ADICIÓN N° 02 Y PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO No. 2024-0411 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.175.692, en calidad de Gerente General, nombrado mediante Resolución No. 000098 de 17 de enero de 2024 y posesionado mediante acta No. 00101 del 23 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT.900.258.772-0 quien en adelante se denominará **FONDECÚN**; y por otra parte, la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con **NIT. 830.080.727-9**, representada legalmente por, **CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No**. 39.761.527** expedida en Fontibón., quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido **ADICIONAR Y PRÓRROGAR** el **CONTRATO No. 2024-0411,** el cual se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –E.G.C.A.P, de acuerdo con lo estipulado el Manual de Contratación de **FONDECÚN**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN realizó el proceso de selección SAMC-002-2024, el cual adjudicó a la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, identificada con NIT 830080727-9. El 06 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato 2024-0411 cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, PRÉSTAMO, DIGITALIZACIÓN Y CONSULTA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN",** con plazo de ejecución de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estableciendo entonces que su fecha de terminación es el 15/03/2025.

2. El valor inicial del Contrato No**. 2024-0411** es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($99.321.461),** incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. La forma de pago establecida fue: "*El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:*

 1. ***PAGOS MENSUALES:*** *Conforme al arrendamiento del espacio para almacenamiento y custodia de archivo, transporte, punteo, servicio de consulta, se realizarán pagos fijos con corte mensual.*

 2. ***UN PAGO:*** *Por el valor establecido en la oferta económica del adjudicatario con respecto al componente "Digitalización", incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar, una vez se acredite la entrega y calidad del 100% de las imágenes requeridas.".*

4. Que, Mediante acta firmada por las partes se dio inició el Contrato No**. 2024-0411** el día 16 de septiembre de 2024.

5. Que el catorce (14) de marzo de 2025, el Contrato 2024-0411 fue prorrogado por el término de **DOS (02) MESES** contados a partir del día siguiente a la culminación del plazo inicial, siendo la nueva fecha de finalización **el día 15 de mayo de 2025.** En este mismo sentido, el Contrato 2024-0411 fue adicionado por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($3.502.000)**, incluyendo todas las variables para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de la prórroga y adición.

6. Que el día 09 de mayo de 2025 se remitió al contratista mediante radicado **SAL-20250509-0000251**, la solicitud de aceptación de la Adición Nro. 2 y Prórroga Nro. 2 al Contrato Nro. 2024-0411.

7. Que el contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado ENT-20250512-0001391 del día 12 de mayo de 2025, manifestó su intención de adicionar y prorrogar el Contrato Nro. 2024-0411, para lo cual adjuntó los documentos correspondientes.

8. Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por **UN (01) MES,** finalizando el plazo de ejecución el **15 de Junio de 2025**, y adicionar al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($ 2.627.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250459 (Rubro 2.1.2.02.02.007-2.0.01_01-1.2-1.0.00 y Denominación: Servicios Financieros y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; y Servicios de Arrendamiento y Leasing) expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ADICIÓN N° 02 Y PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO No. 2024-0411 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

9. Que el contratista ha cumplido con las actividades de sus obligaciones a cabalidad.

10. Que **EL CONTRATISTA**, conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54

Que, de acuerdo con las precitadas consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato No. **2024-0411** por el término de **UN (01) MES** contados a partir del día siguiente a la culminación del plazo inicial, siendo la nueva fecha de finalización del plazo de ejecución **hasta el 15 de Junio de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR al valor del contrato en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($ 2.627.000),** este valor incluye todas las variables para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de la prórroga y adición.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor mencionado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20250459** (Rubro 2.1.2.02.02.007-2.0.01_01-1.2-1.0.00 y Denominación: Servicios Financieros y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; y Servicios de Arrendamiento y Leasing) expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del FONDECÚN a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato y en el presente documento, dentro de máximo (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Se entiende que las cláusulas del contrato inicial que no sean objeto de la presente modificación continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por FONDECÚN

Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General
FONDECÚN

Por EL CONTRATISTA

Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II

CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE,
Representante Legal suplente de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.

Vo.Bo Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita- Jefe Oficina Asesora Jurídica (Vo.Bo en SECOP II)

Vo.Bo Aspectos Técnicos: Ana María Quintero Pinzón– Subgerente Administrativa y Financiera/FONDECÚN (Vo.Bo en SECOP II)

Proyectó: Sergio Andres Valencia Parra – Abogado Contratista - OAJ SVP